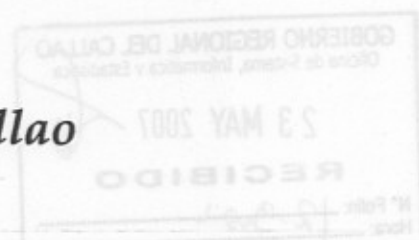


Gobierno Regional del Callao



Ordenanza Regional N° 005

Callao, 16 de mayo de 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 16 de mayo de 2007, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas complementarias, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/RC de 29 de marzo de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, visto el informe N° 033-2007-REGIÓN CALLAO/GGRYGMA de 27 de febrero de 2007 mediante el cual la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente manifiesta que por las características de la problemática ambiental de la Región Callao y con el fin de poder cumplir con los objetivos que se establecen en la Constitución Política del Perú y en las normas dadas en el proceso de descentralización, se hace indispensable adecuar la estructura interna de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional del Callao, en el entendido que el tema del manejo de los ríos tiene un alto porcentaje de carácter ambiental;

Que, visto el Memorandum N° 114-2007-REGIÓN CALLAO/GRDC, de 12 de marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual opina favorablemente en relación al traslado de las funciones señaladas en los incisos 3) y 6) del Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, visto el Proveído N° 362-2007 – REGIÓN CALLAO/GAJ de 7 de marzo de 2007 mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica remite con la conformidad de su despacho, el informe N° 560-2007- GRC/GAJ/WVL de 7 de marzo de 2007 que indica que las funciones en materia agraria precisadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, no pueden ser transferidas a otra área diferente, porque implicaría contravenir la norma precitada, más aun cuando debe tenerse en cuenta que el manejo del recurso hídrico está relacionado con el desarrollo de las actividades agrarias;

Que, visto el INFORME N° 140-2007-REGIÓN CALLAO/OSIE de 9 de marzo 2007 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística que recomienda en concordancia con lo manifestado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, incluir en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF como función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la de participar en la gestión sostenible de la limpieza, descolmatación y encauzamiento de los ríos que conforman las cuencas hidrográficas existentes en la Región, así como de la limpieza de sus canales y drenes;

Que, a fin de asignar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la función de participar en la gestión sostenible de la limpieza, descolmatación y encauzamiento de los ríos que conforman las cuencas hidrográficas existentes en la Región, así como de la limpieza de sus canales y drenes; resulta necesario en tal sentido modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional del Callao incluyendo esta función a dicha Gerencia;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 16 de mayo de 2007, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/RC, en los términos siguientes:

Artículo 105°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente:

(...)

5. Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico y de la limpieza, descolmatación y encauzamiento de los ríos que conforman las cuencas hidrográficas existentes en la Región, así como de la limpieza de sus canales y drenes.
6. Desarrollar las demás funciones de su competencia que le asigne el Gerente General Regional.

Artículo 2.- La ampliación de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, implica la transferencia de recursos humanos, mobiliario y equipos, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, coordinará en forma permanente con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente cuando por la naturaleza de sus planes y metas requiera implementar y complementar sus labores con la función asignada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Artículo 4.- Deróguese el inciso 3. y modifíquese el inciso 6. del artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 91º.- Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico:


(...)

6. Promover y ejecutar proyectos, obras de irrigación y mejoramiento de riego"

Artículo 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE